



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2024-MDCH/A

Checca, 08 de agosto del 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

##### VISTO:

El Informe N° 0292-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 19 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, CPC. Neftaly Choque Vilca, solicita aprobación de **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN Y SEGUIMIENTO**, Informe N° 028-2024-MDCH/GM, de fecha 07 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, Ing. Econ. Elisban Pumacajia Macedo, **PRESENTA PROPUESTA DE COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN Y DE SEGUIMIENTO AL NICSP**, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los sub numerales 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece que: "5.1 La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan. 5.2 Son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública: 1. Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público. 2. Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público. (...) 5. Elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Texto Único Ordenado antes mencionado, establece que: "El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente";

Que, de conformidad al artículo 1° de la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, establece que: "(...) La aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo";

Que, el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, tiene por objetivo establecer lineamientos para las acciones correspondiente a las etapas de planificación al Marco NICSP, para las entidades del sector público;

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

~~~~~ Cuna de la Nación Kana ~~~~~



Que de conformidad al numeral 4.1 del Instructivo antes indicado, establece que: "Titular de la entidad adoptante: 4.1.1 La/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la formación de una CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución. 4.1.2 La/el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET. 4.1.3 La/el titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET. Los resultados de la ejecución y la culminación de la transición al Marco NICSP, se aprueba con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo. 4.1.4 La/el titular dispone y supervisa que la CET cuente con los recursos necesarios para ejecutar la transición al Marco NICSP, teniendo en cuenta las disposiciones presupuestarias vigentes. 4.1.5 La/el titular puede delegar en la máxima autoridad administrativa o en quien haga sus veces, la aprobación de las acciones requeridas para la transición al Marco NICSP, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad de supervisión";

Que de conformidad al numeral 4.2.1 y 4.2.2 del Instructivo ya mencionado, establece que: "4.2.1 La Comisión Especial de Transición (en adelante CET), es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el presente instructivo según las Normas de Transición y las Instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET, están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP. 4.2.2 La CET están conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y de la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quien hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP";

Que, mediante el Informe N° 0292-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 19 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, CPC. Neftaly Choque Vilca, solicita aprobación de **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN Y SEGUIMIENTO**;

Que, mediante el Informe N° 028-2024-MDCH/GM, de fecha 07 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, Ing. Econ. Elisban Pumacajia Macedo, **PRESENTA PROPUESTA DE COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN Y DE SEGUIMIENTO AL NICSP**;

Que, por ello, es necesario establecer lineamientos que permitan a las entidades adoptantes, organizar la gestión del proceso de transición en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, las cuales involucran, entre otros aspectos, la organización de los equipos de trabajo, los recursos y los plazos, considerando los niveles descentralizados u operativos de dichas entidades, con el fin de que lleven a cabo las acciones correspondientes al proceso de transición de forma ordenada;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar, como parte del Marco NICSP, la norma de transición denominada Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN - CET** de la Municipalidad Distrital de Checca, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP, en cumplimiento del numeral 4.1.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; la misma que está conformada por los siguientes funcionarios:

- **JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD - PRESIDENTE**
- **GERENTE MUNICIPAL** (representante de Oficina General de Administración) - **INTEGRANTE**
- **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL** (representante del Titular) - **INTEGRANTE**
- **JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA - INTEGRANTE**
- **JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL - INTEGRANTE**
- **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - INTEGRANTE**

*Con el Pueblo por Delante*

📍 Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

✉️ munichecca20232026@gmail.com

🏠 Municipalidad Distrital de Checca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES - INTEGRANTE

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** la **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Checca, en cumplimiento del numeral 4.1.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; la misma que está conformada por los siguientes funcionarios:

- JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL
- JEFE DE ALMACÉN CENTRAL

**ARTÍCULO TERCERO: AMPLIAR** la delegación de funciones al Gerente Municipal Ing. Econ. Elisban Pumacajia Macedo, respecto a la **Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDCH/A**, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un efectivo desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Checca, en forma específica de las facultades siguientes:

**A. EN MATERIA LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

- 27) Aprobar las acciones requeridas para la Transición al Marco NICSP. Sin que ello implique la delegación de la responsabilidad civil

**DEJANDO SUBSISTENTE** todos los extremos de la **Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDCH/A**.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN - CET** de la Municipalidad Distrital de Checca, el cumplimiento del numeral 4.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 y demás normas conexas al presente.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, que cuente con los recursos necesarios para ejecutar la transición al Marco NICSP, teniendo en cuenta las disposiciones presupuestarias vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA  
Lic. Oscar Tinta Ayma  
DNI: 40371042  
ALCALDE

- C.C.
- Gerencia Municipal.
  - Oficina de Secretaría General
  - Oficina de Asesoría Jurídica.
  - Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
  - Unidad de Contabilidad
  - Unidad de Tesorería
  - Unidad de Recursos Humanos.
  - Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial.
  - Control Patrimonial
  - Almacén Central
  - Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca